Docusign Envelope ID: BF324604-8CB6-434A-A554-074D1E63C63F

MODIFICACION No 02: CESION DERECHOS ECONOMICOS AL CONTRATO 066 DE 2025	
Contratante	**LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA**
Contratista Cedente	**UT DXT IMPORT NEIVA**
Contratista Cesionario	**DEXTERA S.A.S.**

LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA identificada con NIT 800.165.866-1, representada por la doctora DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.177.953 de Neiva (Huila), en su calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, según Resolución de Nombramiento No. 6905 del 27 de diciembre de 2019, y Acta de posesión No 03 del mes de febrero de 2020 proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, debidamente facultada para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y que para efectos de este acto y documento se llamará LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, por un lado, y por el otro, el contratista **UT DXT IMPORT NEIVA,** identificado con NIT N° 902.021.861-7, representada legalmente por el señor YEZID ALFONSO BLANCO BENDECK con C.C. N° 79.594.800 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará como EL CEDENTE, y la empresa **DEXTERA S.A.S.** con NIT N° 900.490.892-9, representada legalmente por el señor YEZID ALFONSO BLANCO BENDECK con C.C. N° 79.594.800 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará como EL CESIONARIO, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO N° 2 al contrato 066 de 2025 suscrito el 31 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, a través de proceso de Selección de Subasta Inversa electrónica adjudico y suscribió con El CEDENTE el contrato 066 de 2025, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($295.557.325), y cuyo objeto es: *"Contratar la adquisición, instalación y configuración de equipos activos de red para los Distritos Judiciales de Neiva."*. **2)** Que el contrato 066 de 2025 estableció una fecha de vencimiento para el día 30 de junio del año 2026, por lo que a la fecha se encuentra vigente. **3)** Que el día 09 de febrero de 2022, mediante correo electrónico, fue allegado Contrato de Cesión de Derechos Económicos celebrado entre El CEDENTE y EL CESIONARIO el día 30 de enero del año en curso. **4)** Que mediante oficio DESAJNEO26-441 del 10 de febrero de 2026, la Oficina Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, dio la viabilidad jurídica para aceptar la cesión de los derechos económicos derivados del contrato 066 de 2025, suscrita entre LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y la empresa UT DXT IMPORT

icontec ISO 9001 IQNet
SC5780-4-13

Scanned with CamScanner

NEIVA, a favor del cesionario DEXTERA S.A.S. **5)** Que en virtud a la viabilidad dada por la Oficina de Asistencia Legal, el Supervisor del contrato DIEGO FERNANDO LOZANO QUINO, mediante correo electrónico, solicitó la autorización para realizar la cesión de los derechos económicos derivados del contrato 066 de 2025, solicitud que se encuentra autorizada por la ordenadora del gasto. **6)**. Que, en consideración a las razones antes expuestas, LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA encuentra procedente autorizar y aceptar con el presente documento, la cesión de los derechos económicos derivados del contrato 066 de 2025, que realiza el UT DXT IMPORT NEIVA, a favor del cesionario DEXTERA S.A.S., conforme a las siguiente clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: CESIÓN.-** EL CEDENTE manifiesta que cede a favor de EL CESIONARIO, el cien por ciento (100%) de los derechos económicos derivados del contrato 066 de 2025, suscrita con LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con responsabilidad de su parte y de manera irrevocable a favor de EL CESIONARIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Valor total del contrato cedido es la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($295.557.325). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CEDENTE manifiesta que, con el presente acto, cede únicamente los derechos económicos, mas no las obligaciones contraídas con la suscripción del contrato 066 de 2025, las cuales se compromete a ejecutar en la forma y tiempo de conformidad con el Contrato Cedido. **CLAUSULA SEGUNTA: AUTORIZACIÓN CESION DE LOS DERECHOS ECONOMICOS DE LA ORDEN DE COMPRA-.** La Nación - Consejo Superior De La Judicatura AUTORIZA la cesión de los derechos económicos derivados del contrato 066 de 2025 cuyo objeto es: *"Contratar la adquisición, instalación y configuración de equipos activos de red para los Distritos Judiciales de Neiva."* suscrita entre LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA y la empresa UT DXT IMPORT NEIVA, a favor del cesionario DEXTERA S.A.S.. **CLÁUSULA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El CESIONARIO declara bajo gravedad de juramento, no encontrarse inhabilitado al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017 y demás normas legales y reglamentarias. **CLÁUSULA CUARTA: FACTURACIÓN. -** Las facturas que el contratista CEDENTE emita y radique ante la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA, para su respectivo pago, de ser necesario, serán endosadas a favor de EL CESIONARIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor del contrato deberá entregar al Área financiera la Desaj Neiva, los documento y formatos que ésta requiera, para que se consoliden los pagos a favor de EL CESIONARIO, conforme al procedimiento de endoso establecido en la Circular DEAJC17-62 del 09 de agosto de 2017, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial; de igual forma y si así se requiere, realizar los demás trámites pertinentes, para la modificación del RPC N° 2725 y 2426 y consolidación de la información financiera de la empresa **DEXTERA S.A.S.** con NIT N° 900.490.892-9, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.-** Las demás clausulas y condiciones contractuales no modificadas expresamente por medio de este documento continúan incólumes y son de obligatorio cumplimiento. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** La presente CESIÓN se perfecciona con la firma del presente documento. **CLAUSULA SEPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTAL.-** De la presente cesión, infórmese a la Coordinación Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, para las gestiones pertinentes sobre Registro Presupuestal del Compromiso. **CLAUSULA OCTAVA:**

Scanned with CamScanner

Docusign Envelope ID: BF324604-8CB6-434A-A554-074D1E63C63F

Documentos: Hacen parte integral de la presente cesión, los siguientes documentos: 1) Escrito de fecha 09 de febrero de 2026 allegado por el proveedor, solicitando ante la Entidad la aceptación de la Cesión de los Derechos Económicos derivados del contrato 066 de 2025 de fecha 31 de diciembre de 2025. 2) Certificados de Existencia y Representación Legal, cedulas de ciudadanía de representantes legal y RUT, del CEDENTE y CESIONARIO. 3) Contrato de Cesión de derechos Económicos de fecha 30 de enero de 2026, suscrito entre el CEDENTE y CESIONARIO. 4) Oficio DESAJNEO26-441 del 10 de febrero de 2026, de la Oficina Jurídica de la Desaj Neiva. 5) Formato de justificación de fecha 10 de febrero de 2026, presentada por el supervisor del contrato 066 de 2025, autorizada por la ordenadora del gasto.

Como constancia, se firma la presente CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada, a los once (11) día del mes de febrero de 2026.

NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional
Nit: 800.165.866-1

EL CEDENTE

DocuSigned by:
F24B2155BFC246B...

UT DXT IMPORT NEIVA
NIT N° 902.021.861-7
Rep.Leg. YEZID ALFONSO BLANCO B.
C.C. N° 79.594.800 de Bogotá D.C.

EL CESIONARIO

DocuSigned by:
F24B2155BFC246B...

DEXTERA S.A.S.
NIT N° 900.490.892-9
Rep.Leg. YEZID ALFONSO BLANCO B.
C.C. N° 79.594.800 de Bogotá D.C.

HORACIO POLANCO
Vo. Bo. Coordinadora área Financiera

SONIA MILENA LABBAO TOLEDO
Vo. Bo. Coordinadora Asistencia Legal

Proyectó: Yulieth Tatiana Rodriguez C.
Asistencia Legal

Scanned with CamScanner